**EXJEMPLAR PARA EL CENTRO COLABORADOR**

**Acuerdo de asistencia en estada formativa**

**R E U N I D O S**

De una parte, **------------------------------------------------------------**,TUTOR/A, en nombre y representación de **-----------------------------------------------------------------** con domicilio en **------------------------------------------------------** en adelante, el *CENTRO COLABORADOR* y con correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Y por la otra parte,**---------------------------------------------------------**, ESTUDIANTE/A, con domicilio en **----------------------------------------**, con DNI núm. **-----------------------------**, en adelante, *ALUMNA/O*.

Ambas partes se reconocen mutuamente y

**M A N I F I E S T A N**

Que el centro colaborador y la Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa (en adelante, FOOT) de la Universidad Politécnica de Cataluña quieren acordar la realización de prácticas académicas tuteladas ligadas al trabajo final de grado (en adelante, TFG) de los alumnos del Grado en Óptica y Optometría (en adelante GOO).

Que la actividad se realiza en el centro colaborador y la persona coordinadora de estas prácticas y estancias formativas es el tutor / a del centro colaborador.

que ------------------------------------------------- ------------------- es estudiante / a de la FOOT de la Universidad Politécnica de Cataluña y que ha sido seleccionado / a para participar y realizar en este centro colaborador las prácticas tuteladas ligadas al TFG.

Por todo ello, es voluntad de ambas partes formalizar el presente **Acuerdo de Asistencia en Estancia Formativa**, que se regulará con los siguientes:

**A C U E R D O S**

**Primero.- Compromiso del centro colaborador**

Por parte del centro colaborador, se asignará un tutor / a que velará por el correcto desarrollo de la actividad formativa del estudiante.

El tutor / a del centro colaborador deberá rellenar un informe final evaluando con nota numérica entre 0 y 10 la actividad desarrollada por el estudiante durante su estancia.

El tutor / a también deberá supervisar y validar un registro de casos tutelados (como el que se adjunta) de todos aquellos pacientes en que el estudiante haya participado activamente en su resolución. Se recomienda que, a lo largo de la estancia, se tutorice un mínimo de 50 casos.

**Segundo.- Compromiso del alumno / a**

Por parte del alumno / a, se realizarán las prácticas establecidas siguiendo y atendiendo en todo momento las indicaciones que le sean dadas por su tutor / a, así como para las personas que éste designe en cada momento.

***Tercero.- Lugar y duración***

*Durante el período en que el estudiante desarrolle las prácticas tuteladas, este deberá estar matriculado del TFG.*

*La estancia formativa se realizará allí donde determine el centro colaborador, en horarios de mañana y / o tarde acordados entre ambas partes.*

*El estudiante deberá permanecer en el centro*: **180\* horas**.

***\* En caso de que el estudiante desarrolle su TFG en el mismo sitio que realiza su trabajo de forma habitual (contrato laboral o similar) estas horas las deberá realizar fuera de su horario laboral***

**Período de realización\***: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***Los únicos períodos excluidos del calendario para hacer estas prácticas son los meses de julio y agosto.***

**Cuarto.- Utilización de espacios y material**

Por parte del CENTRO COLABORADOR, se facilitará al alumno / a el material necesario y el espacio adecuado para realizar las prácticas.

Asimismo, el alumno / a respetará y cuidará del material que le sea entregado, así como de las instalaciones del CENTRO COLABORADOR a que tenga acceso a lo largo de la estancia para realizar su tarea.

**Quinto.- Naturaleza de la relación**

La asistencia en la estancia formativa del alumno / a lo es a título gratuito, sin que se acuerde ningún tipo de contraprestación económica ni dineraria, dieta o canon.

En ningún caso la presente colaboración implica la existencia de relación laboral ni mercantil entre el alumno / ay el centro colaborador, de forma que la estancia no conlleva la incorporación de ningún puesto de trabajo ni implica ninguna prestación de servicio.

**Sexto.- Protección de Datos Personales**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), las personas que tienen acceso a datos de carácter personal ya datos clínicos no disociadas tienen la obligación de confidencialidad y el deber de secreto profesional sobre estos datos.

Esta obligación y compromiso de guardar el deber de secreto es una obligación, no únicamente del CENTRO COLABORADOR, sino también constituye una obligación y una responsabilidad personal de las personas intervinientes, en general, y del alumno / a en particular, en relación al Programa de referencia, no únicamente a lo largo de la realización de la estancia, sino también después de su finalización temporal.

Por este motivo, se informa y advierte al alumno / a de las prevenciones legales que debe cumplir, por lo que éste se obliga y se compromete expresamente a:

1.- Guardar secreto profesional sobre la información personal y / o clínica de los expedientes a que tenga acceso con motivo del referido Programa, durante su estancia en el centro colaborador; así como también después de su finalización.

2.- Hacer uso únicamente de los datos necesarios para su formación académica y su participación en el Programa, así como a no utilizar los datos a que tenga acceso, sin que en ningún caso pueda hacer uso de los datos para ninguna otra finalidad distinta a la prevista inicialmente para su formación y práctica académica.

3.- Aplicar las medidas de seguridad establecidas por el CENTRO COLABORADOR en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, así como para la custodia de los documentos y la información obtenida.

4.- Aplicar las medidas de disociación de los datos personales y los datos clínicos, de acuerdo con los criterios previstos en el propio Programa, salvaguardando en todo momento la confidencialidad preceptuado en el art. 10 de la LOPD y dando cumplimiento al requisito de disociación previsto en el art. 11.2 f) de la misma ley de protección de datos.

**Séptimo.- Confidencialidad**

El alumno / a se obliga y se compromete a mantener la confidencialidad de la información que pueda tener acceso con motivo de su estancia en el CENTRO COLABORADOR.

**Octavo.- Personalidad**

El presente Acuerdo se formaliza y se otorga en atención a la personalidad de cada una de las partes, por lo que no podrá ser cedido sin el consentimiento expreso y por escrito de ambas partes.

**Noveno.- Extinción**

El presente Acuerdo quedará resuelto y extinguido por cualquiera de las causas siguientes:

* Unilateralmente, por cualquiera de las partes, con el preaviso de 15 días a la fecha de la extinción.
* Por mutuo acuerdo entre las partes.
* Por la finalización del tiempo previsto de estancia en prácticas del alumno / a.
* Para la cancelación o suspensión por más de 6 meses, del programa de referencia.
* Por el incumplimiento de los compromisos o cualquiera de los acuerdos precedentes.
* El incumplimiento por parte del alumno / a de los compromisos y obligaciones de los Acuerdos 4º. y 7º., ya sea por culpa o negligencia, podrá comportar la reclamación por los daños y perjuicios ocasionados en el centro colaborador.
* El incumplimiento por parte del alumno / a de la obligación del Acuerdo 6º., Sobre la Ley de Protección de Datos Personales, ya sea por culpa o negligencia, podrá comportar la reclamación por los daños y perjuicios ocasionados en el centro colaborador o ocasionados para con terceros. Asimismo, el centro colaborador se reserva el derecho de repetición civil contra el alumno / a, por los perjuicios que haya sufrido por el incumplimiento de la referida Ley.

Y para que así conste a los efectos oportunos entre ambas partes, se firma el presente ACUERDO de ASISTENCIA en ESTANCIA FORMATIVA, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El/la estudiante Tutor/a del centro colaborador

El Decano de la FOOT, Joan Gispets i Parcerisas

**EXEMPLAR PARA EL ALUMNO/A**

**Acuerdo de asistencia en estada formativa**

**R E U N I D O S**

De una parte, **------------------------------------------------------------**,TUTOR/A, en nombre y representación de **-----------------------------------------------------------------** con domicilio en **------------------------------------------------------** en adelante, el *CENTRO COLABORADOR* y con correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_J

Y por la otra parte,**---------------------------------------------------------**, ESTUDIANTE/A, con domicilio en **----------------------------------------**, con DNI núm. **-----------------------------**, en adelante, *ALUMNA/O*.

Ambas partes se reconocen mutuamente y

**M A N I F I E S T A N**

Que el centro colaborador y la Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa (en adelante, FOOT) de la Universidad Politécnica de Cataluña quieren acordar la realización de prácticas académicas tuteladas ligadas al trabajo final de grado (en adelante, TFG) de los alumnos del Grado en Óptica y Optometría (en adelante GOO).

Que la actividad se realiza en el centro colaborador y la persona coordinadora de estas prácticas y estancias formativas es el tutor / a del centro colaborador.

que ------------------------------------------------- ------------------- es estudiante / a de la FOOT de la Universidad Politécnica de Cataluña y que ha sido seleccionado / a para participar y realizar en este centro colaborador las prácticas tuteladas ligadas al TFG.

Por todo ello, es voluntad de ambas partes formalizar el presente **Acuerdo de Asistencia en Estancia Formativa**, que se regulará con los siguientes:

**A C U E R D O S**

**Primero.- Compromiso del centro colaborador**

Por parte del centro colaborador, se asignará un tutor / a que velará por el correcto desarrollo de la actividad formativa del estudiante.

El tutor / a del centro colaborador deberá rellenar un informe final evaluando con nota numérica entre 0 y 10 la actividad desarrollada por el estudiante durante su estancia.

El tutor / a también deberá supervisar y validar un registro de casos tutelados (como el que se adjunta) de todos aquellos pacientes en que el estudiante haya participado activamente en su resolución. Se recomienda que, a lo largo de la estancia, se tutorice un mínimo de 50 casos.

**Segundo.- Compromiso del alumno / a**

Por parte del alumno / a, se realizarán las prácticas establecidas siguiendo y atendiendo en todo momento las indicaciones que le sean dadas por su tutor / a, así como para las personas que éste designe en cada momento.

***Tercero.- Lugar y duración***

*Durante el período en que el estudiante desarrolle las prácticas tuteladas, este deberá estar matriculado del TFG.*

*La estancia formativa se realizará allí donde determine el centro colaborador, en horarios de mañana y / o tarde acordados entre ambas partes.*

*El estudiante deberá permanecer en el centro*: **180\* horas.**

***\* En caso de que el estudiante desarrolle su TFG en el mismo sitio que realiza su trabajo de forma habitual (contrato laboral o similar) estas horas las deberá realizar fuera de su horario laboral***

**Período de realización\***: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***Los únicos períodos excluidos del calendario para hacer estas prácticas son los meses de julio y agosto.***

**Cuarto.- Utilización de espacios y material**

Por parte del CENTRO COLABORADOR, se facilitará al alumno / a el material necesario y el espacio adecuado para realizar las prácticas.

Asimismo, el alumno / a respetará y cuidará del material que le sea entregado, así como de las instalaciones del CENTRO COLABORADOR a que tenga acceso a lo largo de la estancia para realizar su tarea.

**Quinto.- Naturaleza de la relación**

La asistencia en la estancia formativa del alumno / a lo es a título gratuito, sin que se acuerde ningún tipo de contraprestación económica ni dineraria, dieta o canon.

En ningún caso la presente colaboración implica la existencia de relación laboral ni mercantil entre el alumno / ay el centro colaborador, de forma que la estancia no conlleva la incorporación de ningún puesto de trabajo ni implica ninguna prestación de servicio.

**Sexto.- Protección de Datos Personales**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), las personas que tienen acceso a datos de carácter personal ya datos clínicos no disociadas tienen la obligación de confidencialidad y el deber de secreto profesional sobre estos datos.

Esta obligación y compromiso de guardar el deber de secreto es una obligación, no únicamente del CENTRO COLABORADOR, sino también constituye una obligación y una responsabilidad personal de las personas intervinientes, en general, y del alumno / a en particular, en relación al Programa de referencia, no únicamente a lo largo de la realización de la estancia, sino también después de su finalización temporal.

Por este motivo, se informa y advierte al alumno / a de las prevenciones legales que debe cumplir, por lo que éste se obliga y se compromete expresamente a:

1.- Guardar secreto profesional sobre la información personal y / o clínica de los expedientes a que tenga acceso con motivo del referido Programa, durante su estancia en el centro colaborador; así como también después de su finalización.

2.- Hacer uso únicamente de los datos necesarios para su formación académica y su participación en el Programa, así como a no utilizar los datos a que tenga acceso, sin que en ningún caso pueda hacer uso de los datos para ninguna otra finalidad distinta a la prevista inicialmente para su formación y práctica académica.

3.- Aplicar las medidas de seguridad establecidas por el CENTRO COLABORADOR en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, así como para la custodia de los documentos y la información obtenida.

4.- Aplicar las medidas de disociación de los datos personales y los datos clínicos, de acuerdo con los criterios previstos en el propio Programa, salvaguardando en todo momento la confidencialidad preceptuado en el art. 10 de la LOPD y dando cumplimiento al requisito de disociación previsto en el art. 11.2 f) de la misma ley de protección de datos.

**Séptimo.- Confidencialidad**

El alumno / a se obliga y se compromete a mantener la confidencialidad de la información que pueda tener acceso con motivo de su estancia en el CENTRO COLABORADOR.

**Octavo.- Personalidad**

El presente Acuerdo se formaliza y se otorga en atención a la personalidad de cada una de las partes, por lo que no podrá ser cedido sin el consentimiento expreso y por escrito de ambas partes.

**Noveno.- Extinción**

El presente Acuerdo quedará resuelto y extinguido por cualquiera de las causas siguientes:

* Unilateralmente, por cualquiera de las partes, con el preaviso de 15 días a la fecha de la extinción.
* Por mutuo acuerdo entre las partes.
* Por la finalización del tiempo previsto de estancia en prácticas del alumno / a.
* Para la cancelación o suspensión por más de 6 meses, del programa de referencia.
* Por el incumplimiento de los compromisos o cualquiera de los acuerdos precedentes.
* El incumplimiento por parte del alumno / a de los compromisos y obligaciones de los Acuerdos 4º. y 7º., ya sea por culpa o negligencia, podrá comportar la reclamación por los daños y perjuicios ocasionados en el centro colaborador.
* El incumplimiento por parte del alumno / a de la obligación del Acuerdo 6º., Sobre la Ley de Protección de Datos Personales, ya sea por culpa o negligencia, podrá comportar la reclamación por los daños y perjuicios ocasionados en el centro colaborador o ocasionados para con terceros. Asimismo, el centro colaborador se reserva el derecho de repetición civil contra el alumno / a, por los perjuicios que haya sufrido por el incumplimiento de la referida Ley.

Y para que así conste a los efectos oportunos entre ambas partes, se firma el presente ACUERDO de ASISTENCIA en ESTANCIA FORMATIVA, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El/la estudiante Tutor/a del centro colaborador

El Decano de la FOOT, Joan Gispets i Parcerisas

**EJEMPLAR PARA LA FOOT**

**Acuerdo de asistencia en estada formativa**

**R E U N I D O S**

De una parte, **------------------------------------------------------------**,TUTOR/A, en nombre y representación de **-----------------------------------------------------------------** con domicilio en **------------------------------------------------------** en adelante, el *CENTRO COLABORADOR* y con correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Y por la otra parte,**---------------------------------------------------------**, ESTUDIANTE/A, con domicilio en **----------------------------------------**, con DNI núm. **-----------------------------**, en adelante, *ALUMNA/O*.

Ambas partes se reconocen mutuamente y

**M A N I F I E S T A N**

Que el centro colaborador y la Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa (en adelante, FOOT) de la Universidad Politécnica de Cataluña quieren acordar la realización de prácticas académicas tuteladas ligadas al trabajo final de grado (en adelante, TFG) de los alumnos del Grado en Óptica y Optometría (en adelante GOO).

Que la actividad se realiza en el centro colaborador y la persona coordinadora de estas prácticas y estancias formativas es el tutor / a del centro colaborador.

que ------------------------------------------------- ------------------- es estudiante / a de la FOOT de la Universidad Politécnica de Cataluña y que ha sido seleccionado / a para participar y realizar en este centro colaborador las prácticas tuteladas ligadas al TFG.

Por todo ello, es voluntad de ambas partes formalizar el presente **Acuerdo de Asistencia en Estancia Formativa**, que se regulará con los siguientes:

**A C U E R D O S**

**Primero.- Compromiso del centro colaborador**

Por parte del centro colaborador, se asignará un tutor / a que velará por el correcto desarrollo de la actividad formativa del estudiante.

El tutor / a del centro colaborador deberá rellenar un informe final evaluando con nota numérica entre 0 y 10 la actividad desarrollada por el estudiante durante su estancia.

El tutor / a también deberá supervisar y validar un registro de casos tutelados (como el que se adjunta) de todos aquellos pacientes en que el estudiante haya participado activamente en su resolución. Se recomienda que, a lo largo de la estancia, se tutorice un mínimo de 50 casos.

**Segundo.- Compromiso del alumno / a**

Por parte del alumno / a, se realizarán las prácticas establecidas siguiendo y atendiendo en todo momento las indicaciones que le sean dadas por su tutor / a, así como para las personas que éste designe en cada momento.

***Tercero.- Lugar y duración***

*Durante el período en que el estudiante desarrolle las prácticas tuteladas, este deberá estar matriculado del TFG.*

*La estancia formativa se realizará allí donde determine el centro colaborador, en horarios de mañana y / o tarde acordados entre ambas partes.*

*El estudiante deberá permanecer en el centro*: **180\* horas.**

***\* En caso de que el estudiante desarrolle su TFG en el mismo sitio que realiza su trabajo de forma habitual (contrato laboral o similar) estas horas las deberá realizar fuera de su horario laboral***

**Período de realización\***: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***Los únicos períodos excluidos del calendario para hacer estas prácticas son los meses de julio y agosto.***

**Cuarto.- Utilización de espacios y material**

Por parte del CENTRO COLABORADOR, se facilitará al alumno / a el material necesario y el espacio adecuado para realizar las prácticas.

Asimismo, el alumno / a respetará y cuidará del material que le sea entregado, así como de las instalaciones del CENTRO COLABORADOR a que tenga acceso a lo largo de la estancia para realizar su tarea.

**Quinto.- Naturaleza de la relación**

La asistencia en la estancia formativa del alumno / a lo es a título gratuito, sin que se acuerde ningún tipo de contraprestación económica ni dineraria, dieta o canon.

En ningún caso la presente colaboración implica la existencia de relación laboral ni mercantil entre el alumno / ay el centro colaborador, de forma que la estancia no conlleva la incorporación de ningún puesto de trabajo ni implica ninguna prestación de servicio.

**Sexto.- Protección de Datos Personales**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), las personas que tienen acceso a datos de carácter personal ya datos clínicos no disociadas tienen la obligación de confidencialidad y el deber de secreto profesional sobre estos datos.

Esta obligación y compromiso de guardar el deber de secreto es una obligación, no únicamente del CENTRO COLABORADOR, sino también constituye una obligación y una responsabilidad personal de las personas intervinientes, en general, y del alumno / a en particular, en relación al Programa de referencia, no únicamente a lo largo de la realización de la estancia, sino también después de su finalización temporal.

Por este motivo, se informa y advierte al alumno / a de las prevenciones legales que debe cumplir, por lo que éste se obliga y se compromete expresamente a:

1.- Guardar secreto profesional sobre la información personal y / o clínica de los expedientes a que tenga acceso con motivo del referido Programa, durante su estancia en el centro colaborador; así como también después de su finalización.

2.- Hacer uso únicamente de los datos necesarios para su formación académica y su participación en el Programa, así como a no utilizar los datos a que tenga acceso, sin que en ningún caso pueda hacer uso de los datos para ninguna otra finalidad distinta a la prevista inicialmente para su formación y práctica académica.

3.- Aplicar las medidas de seguridad establecidas por el CENTRO COLABORADOR en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, así como para la custodia de los documentos y la información obtenida.

4.- Aplicar las medidas de disociación de los datos personales y los datos clínicos, de acuerdo con los criterios previstos en el propio Programa, salvaguardando en todo momento la confidencialidad preceptuado en el art. 10 de la LOPD y dando cumplimiento al requisito de disociación previsto en el art. 11.2 f) de la misma ley de protección de datos.

**Séptimo.- Confidencialidad**

El alumno / a se obliga y se compromete a mantener la confidencialidad de la información que pueda tener acceso con motivo de su estancia en el CENTRO COLABORADOR.

**Octavo.- Personalidad**

El presente Acuerdo se formaliza y se otorga en atención a la personalidad de cada una de las partes, por lo que no podrá ser cedido sin el consentimiento expreso y por escrito de ambas partes.

**Noveno.- Extinción**

El presente Acuerdo quedará resuelto y extinguido por cualquiera de las causas siguientes:

* Unilateralmente, por cualquiera de las partes, con el preaviso de 15 días a la fecha de la extinción.
* Por mutuo acuerdo entre las partes.
* Por la finalización del tiempo previsto de estancia en prácticas del alumno / a.
* Para la cancelación o suspensión por más de 6 meses, del programa de referencia.
* Por el incumplimiento de los compromisos o cualquiera de los acuerdos precedentes.
* El incumplimiento por parte del alumno / a de los compromisos y obligaciones de los Acuerdos 4º. y 7º., ya sea por culpa o negligencia, podrá comportar la reclamación por los daños y perjuicios ocasionados en el centro colaborador.
* El incumplimiento por parte del alumno / a de la obligación del Acuerdo 6º., Sobre la Ley de Protección de Datos Personales, ya sea por culpa o negligencia, podrá comportar la reclamación por los daños y perjuicios ocasionados en el centro colaborador o ocasionados para con terceros. Asimismo, el centro colaborador se reserva el derecho de repetición civil contra el alumno / a, por los perjuicios que haya sufrido por el incumplimiento de la referida Ley.

Y para que así conste a los efectos oportunos entre ambas partes, se firma el presente ACUERDO de ASISTENCIA en ESTANCIA FORMATIVA, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El/la estudiante Tutor/a del centro colaborador

El Decano de la FOOT, Joan Gispets i Parcerisas